



respondan a la solución de sus necesidades económicas como apoyo a la actividad académica y así fortalecer su permanencia y graduación.

Que, en la actualidad, la Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un (01) espacio, ubicado en el primer piso del Edificio Cacique Tundama destinado para el desarrollo de proyecto de emprendimiento, el cual se enfoca para el servicio de cafetería y venta de comestibles.

Que el artículo 5 del Acuerdo 011 de 2023, establece que la Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución Rectoral, desarrollará convocatoria dirigida a estudiantes de programas académicos de pregrado.

Que mediante Resolución 1303 de 2024, se realizó invitación a estudiantes de pregrado a participar de la convocatoria para la adjudicación de un (1) espacio destinado al desarrollo de proyecto de emprendimiento en la Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 08 de la Resolución 1303 de 2024, establece: "Ubicación. Los espacios de los estudiantes destinados al desarrollo de proyecto de emprendimiento y que serán adjudicados conforme a lo establecido en el Acuerdo 011 de 2023 y lo dispuesto en la presente Resolución será un local, ubicado en el Edificio Cacique Tundama – Seccional Duitama.

Que el artículo 11 de la de la Resolución 1303 de 2024, enuncia que la asignación del beneficio de espacios de emprendimiento se realizará mediante Resolución Rectoral.

Que el estudiante que llegare a obtener un doble beneficio por beca de bienestar deberá renunciar expresamente a una.

Que, según oficio titulado "EVALUACIÓN de convocatoria de estudiantes de pregrado para la adjudicación de un (1) espacio destinado al desarrollo de proyecto de emprendimiento en la Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.", publicado en la página de bienestar de la Universidad, consta que el día 16 de febrero de 2024, se presentaron tres (03) propuestas, de las cuales solo la propuesta No 1 cumplió con los requisitos, obteniendo como calificación según parámetros fijados en resolución 1303 de 2024, 80 puntos.

Que serán beneficiarios exclusivos los estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 011 de 2023 y la Resolución 1303 de 2024.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ASIGNAR** a un grupo de cuatro (4) estudiantes, un (1) espacio destinado al desarrollo de un proyecto de emprendimiento en el edificio CACIQUE TUNDAMA piso No 1 de la Seccional Duitama, enfocado en el servicio de cafetería y venta de comestibles, grupo que cumplió con los requisitos exigidos en el Acuerdo 011 de 2023 y Resolución 1303 de 2024, así:

N°	ESTUDIANTES:	CUMPLE / NO CUMPLE:	OBSERVACIONES
1	1.076.241.246,	CUMPLE	Requisitos completos, propuesta con variedad



	1.053.443.975, 1.007.446.772, 1.002.480.340		de productos, opciones saludables.
--	---	--	------------------------------------

Control de Requisitos para adjudicación de Kiosco Uptc Duitama según resolución 1303 de 2024				
Integrantes	1.076.241.246	1.053.443.975	1.007.446.772	1.002.480.340
Total de la valoración de la propuesta				80

**ARTÍCULO 2.** El espacio destinado al desarrollo de proyecto de emprendimiento, enfocado en el servicio de cafetería y venta de comestibles, será entregado mediante contrato de arrendamiento, para la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 3.** Canon de Arrendamiento: Los estudiantes seleccionados mediante convocatoria se convertirán en arrendatarios del espacio designado al desarrollo de proyecto de emprendimiento, enfocado en el servicio de cafetería y venta de comestibles, por lo cual se cancelará un canon mensual equivalente a un 25% del salario mínimo legal mensual vigente.

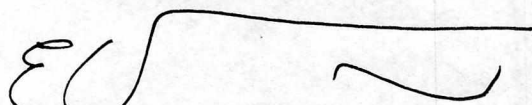
**ARTÍCULO 4.** La duración del contrato a suscribir tendrá una vigencia a partir del día 12 de marzo de 2024, hasta el 15 de diciembre de 2024.


**ARTÍCULO 5.** Remítase copia de la presente resolución a Bienestar Universitario - Seccional Duitama, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de la asignación de local comercial; y los demás fines que haya lugar.

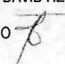
**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 05 días de marzo 2024,

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

PROYECTO: ANGIE J. VELOZA PARRA / JURIDICA SECCIONAL DUITAMA / JESUS DAVID HERNANDEZ / ABOGADO DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO 

REVISÓ: JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL / DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO 

APROBO: JAVIER ANDRES CAMACHO / DIRECTOR JURIDICO 

